

Carta 91 – Sobre las legislaciones injustas

A MACARIO, QUE SE PREGUNTA SOBRE SU MODO DE PROCEDER ANTE LAS LEGISLACIONES INJUSTAS

Estimado Macario.

Después de tanto tiempo sin relacionarnos, me ha alegrado muchísimo tu carta de ayer. Muchísimas gracias por romper el hielo. En el camino entre los amigos no debe crecer la hierva, pero entre nosotros ha crecido y bastante. Lo siento por lo que me corresponde y te felicito por tu iniciativa.

El tema que hoy me planteas me preocupa y no sé si acertaré a clarificarte. Yo también tengo mis dudas. ¿Existen entre nosotros, me preguntas, legislaciones injustas? ¿Qué consecuencias acarrear para la persona y para la sociedad? ¿Cuál es nuestro deber moral ante estas legislaciones?... y tu última pregunta, la que más te inquieta: ¿tenemos derecho a la objeción de conciencia?

¡Menudo cuestionario!

Para responderte con garantía me refugio en la enseñanza de un sabio. San Juan Pablo II, en su encíclica *Evangelium vitae* (números 73 y 74), publicada el 25 de marzo de 1995, tratando los problemas actuales de la familia y el matrimonio, ofrece una doctrina que los hombres de buena voluntad deben al menos conocer y, pienso yo, también deberían asumir por propio bien y por el bien común.

Te recuerdo estos cuatro puntos de su enseñanza mientras te animas a releer el documento en su totalidad.

1 – Realidad actual de las legislaciones injustas

“El aborto y la eutanasia son crímenes que ninguna ley humana puede pretender legitimar. Leyes de este tipo no sólo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia. Desde los orígenes de la Iglesia, la predicación apostólica inculcó a los cristianos el deber de obedecer a las autoridades públicas legítimamente constituidas (cf. Rm 13, 1-7, 1 P 2, 13-14), pero al mismo tiempo enseñó firmemente que « hay que obedecer a Dios antes que a los hombres » (Hch 5, 29). Ya en el Antiguo Testamento, precisamente en relación a las amenazas contra la vida, encontramos un ejemplo significativo de resistencia a la orden injusta de la autoridad. Las comadronas de los hebreos se opusieron al faraón, que había ordenado matar a todo recién nacido varón. Ellas « no hicieron lo que les había mandado el rey de Egipto, sino que dejaban con vida a los niños » (Ex 1, 17). Pero es necesario señalar el motivo profundo de su comportamiento: « Las parteras temían a Dios » (ivi). Es precisamente de la obediencia a Dios —a quien sólo se debe aquel temor que es reconocimiento de su absoluta soberanía— de donde nacen la fuerza y el valor para resistir a las leyes injustas

de los hombres. Es la fuerza y el valor de quien está dispuesto incluso a ir a prisión o a morir a espada, en la certeza de que « aquí se requiere la paciencia y la fe de los santos » (Ap 13, 10).

En el caso pues de una ley intrínsecamente injusta, como es la que admite el aborto o la eutanasia, nunca es lícito someterse a ella, « ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto ».

Un problema concreto de conciencia podría darse en los casos en que un voto parlamentario resultase determinante para favorecer una ley más restrictiva, es decir, dirigida a restringir el número de abortos autorizados, como alternativa a otra ley más permisiva ya en vigor o en fase de votación. No son raros semejantes casos. En efecto, se constata el dato de que mientras en algunas partes del mundo continúan las campañas para la introducción de leyes a favor del aborto, apoyadas no pocas veces por poderosos organismos internacionales, en otras Naciones —particularmente aquéllas que han tenido ya la experiencia amarga de tales legislaciones permisivas— van apareciendo señales de revisión. En el caso expuesto, cuando no sea posible evitar o abrogar completamente una ley abortista, un parlamentario, cuya absoluta oposición personal al aborto sea clara y notoria a todos, puede lícitamente ofrecer su apoyo a propuestas encaminadas a limitar los daños de esa ley y disminuir así los efectos negativos en el ámbito de la cultura y de la moralidad pública. En efecto, obrando de este modo no se presta una colaboración ilícita a una ley injusta; antes bien se realiza un intento legítimo y obligado de limitar sus aspectos inicuos”.

2 – Consecuencias de las legislaciones injustas

“La introducción de legislaciones injustas pone con frecuencia a los hombres moralmente rectos ante difíciles problemas de conciencia en materia de colaboración, debido a la obligatoria afirmación del propio derecho a no ser forzados a participar en acciones moralmente malas. A veces las opciones que se imponen son dolorosas y pueden exigir el sacrificio de posiciones profesionales consolidadas o la renuncia a perspectivas legítimas de avance en la carrera. En otros casos, puede suceder que el cumplimiento de algunas acciones en sí mismas indiferentes, o incluso positivas, previstas en el articulado de legislaciones globalmente injustas, permita la salvaguarda de vidas humanas amenazadas. Por otra parte, sin embargo, se puede temer justamente que la disponibilidad a cumplir tales acciones no sólo conlleve escándalo y favorezca el debilitamiento de la necesaria oposición a los atentados contra la vida, sino que lleve insensiblemente a ir cediendo cada vez más a una lógica permisiva”.

3 – Deber moral frente a las legislaciones injustas

“Para iluminar esta difícil cuestión moral es necesario tener en cuenta los principios generales sobre la cooperación en acciones moralmente malas. Los cristianos, como todos los hombres de buena voluntad, están llamados, por un grave deber de conciencia, a no prestar su colaboración formal a aquellas prácticas que, aun permitidas por la legislación civil, se oponen a la Ley de Dios. En efecto, desde el punto de vista moral, nunca es lícito cooperar formalmente en el mal. Esta cooperación se produce cuando la acción realizada, o por su misma naturaleza o por la configuración que asume en un

contexto concreto, se califica como colaboración directa en un acto contra la vida humana inocente o como participación en la intención inmoral del agente principal. Esta cooperación nunca puede justificarse invocando el respeto de la libertad de los demás, ni apoyarse en el hecho de que la ley civil la prevea y exija. En efecto, los actos que cada uno realiza personalmente tienen una responsabilidad moral, a la que nadie puede nunca substraerse y sobre la cual cada uno será juzgado por Dios mismo (cf. Rm 2, 6; 14, 12)”.

4 – El derecho a la objeción de conciencia

“El rechazo a participar en la ejecución de una injusticia no sólo es un deber moral, sino también un derecho humano fundamental. Si no fuera así, se obligaría a la persona humana a realizar una acción intrínsecamente incompatible con su dignidad y, de este modo, su misma libertad, cuyo sentido y fin auténticos residen en su orientación a la verdad y al bien, quedaría radicalmente comprometida. Se trata, por tanto, de un derecho esencial que, como tal, debería estar previsto y protegido por la misma ley civil. En este sentido, la posibilidad de rechazar la participación en la fase consultiva, preparatoria y ejecutiva de semejantes actos contra la vida debería asegurarse a los médicos, a los agentes sanitarios y a los responsables de las instituciones hospitalarias, de las clínicas y casas de salud. Quien recurre a la objeción de conciencia debe estar a salvo no sólo de sanciones penales, sino también de cualquier daño en el plano legal, disciplinar, económico y profesional”.

Aquí tienes, Macario, una respuesta a tus preguntas. A mí me convencen estas palabras. Espero que a ti te aclaren en tu situación. El tema es lo suficientemente serio para que lo tomemos con toda prudencia.

Para que al fin no sea solamente la inteligencia la que nos ilumine, sino también la sabiduría, oremos insistentemente al Espíritu para que nos conceda su don. Yo ya lo hago para ti y para mí. Confiemos en la oración y contemplemos los problemas tal como el mismo Dios los contempla.

Que sigamos en comunicación. Seguro que junto a los conflictos también tenemos muchas alegrías y esperanzas. Compartir todo nos enriquece.

Un abrazo y que Dios te bendiga

Florentino Gutiérrez Sánchez. Sacerdote

Salamanca, 9 de marzo de 2014